

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, 18 de septiembre de 2020. Le informo al señor Juez que se decretó la terminación del presente proceso por pago de la obligación, el pasado 22 de Octubre de 2019, quedando pendiente levantar la medida de impedimento para salida del país del demandado.

A despacho para su conocimiento y fines legales que considere pertinentes.

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ

Secretario

TFN-157

2018-00258-00

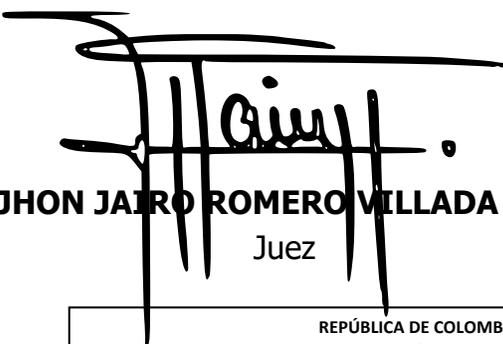
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de impedimento para salida del país del Sr. MARLO ROBERTO TREJOS GUERRERO (C.C. No.1.059.701.175).

Igualmente, envíese oficio al Pagador de la Policía Nacional para el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada, tal como fue ordenado el numeral **Segundo** del mencionado auto, ya que el oficio 2373 del 22 de octubre de 2019, no fue retirado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____</p> <p>DEL _____ DE _____ DE 2020</p> <p>ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ Secretario</p>
--